ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO-050-2026 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CONTRATO Y FECHA	CAO-050-2026 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P SAS R/L ELICENA ESTER RODELO CORTEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900592200-0 y CC 22.864.885.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA.
PERIODO CORRESPONDIENTE	Periodo comprendido entre el 23 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.385.000)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.385.000)
FECHA DE INICIO:	VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	UN (01) MES
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A

PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA,** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC. El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones especificas de registro en los campos "Notas" u Observaciones del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

	- Acta de recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados. - Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con los servicios de impresión y fotocopiado efectivamente prestados. - Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del articulo 41 de Ley 80 de 1993-modificado mediante el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. -Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoria fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

	El Municipio de CHIQUINQUIRA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja-P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitarà con base en el marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	**ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA** **Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Detalle el cumplimiento de las obligaciones técnicas definidas en el contrato para el período reportado, anexando evidencias y/0 entregables respectivos.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, OPTIMIZANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA Y DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESPACIOS DE GESTIÓN COMUNITARIA	Acta de entrega y Recibido a Satisfacción – Evidencia Fotográfica

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CHAQUETA ACOLCHADA CON CAPOTA	Chaqueta acolchada con capota para hombre y mujer, en tallas desde la XS hasta la 3XL. Tela exterior Orión Premium Mate; relleno en guata 100 % con aislamiento térmico ligero; forro interno en seda poliéster; capota desmontable; cremallera en nylon de alta calidad; bolsillos frontales con ribete. Incluye bordados en pecho izquierdo y derecho. Elementos nuevos y de primera calidad.	85
2	CAMISETA TIPO POLO	Camiseta tipo polo para hombre y mujer, en tallas variadas según requerimiento. Tela exterior en algodón poliéster piqué; cuello y puños tejidos en rib; manga corta y botonadura frontal de alta calidad. Incluye bordados en pecho izquierdo y manga (o según disposición de la entidad). Elementos nuevos y de primera calidad.	85
TOTAL PRENDAS ENTREGADAS EN ESTA ACTA			170

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$23.385.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$0	
Valor a pagar de la presente acta		$23.385.000
Valor ejecutado		$0
Saldo por ejecutar		$0
SUMAS IGUALES	**$23.385.000**	**$23.385.000**

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
39-44-101185674 ANEXO 0 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**15/09/2026**	**20/02/2027**
	CALIDAD DEL SERVICIO	**15/09/2026**	**20/02/2027**

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS	202600013	$23.385.000	15/10/2026
SALIDAS	202600155	$23.385.000	15/10/2026

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

PLANILLA NÚMERO 9509604253				
ÍTEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	09/2026	26/08/2026	$70.100	SANITAS
PENSIÓN	08/2026	26/08/2026	$ 280.200	COLPENSIONES
ARL	08/2026	26/08/2026	$ 9.200	SURA

PLANILLA NÚMERO 9511284050				
ÍTEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	10/2026	05/10/2026	$70.300	SANITAS
PENSIÓN	09/2026	05/10/2026	$280.900	COLPENSIONES
ARL	09/2026	05/10/2026	$ 9.300	SURA

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a **$23.385.000** A la fecha el porcentaje de ejecución es el 100% Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ANDRÉS FELIPE ESPITIA PINILLA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre:	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				